

Municipio de Acuña, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-05002-14-0781

781-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,958.6
Muestra Auditada	55,883.4
Representatividad de la Muestra	74.6%

Respecto de los 1,506,457.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 74,958.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 55,883.4 miles de pesos, que significaron el 74.6% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del control interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 782-DS-GF a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2016, realizada al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró mensualmente por partes iguales los recursos asignados al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, del FORTAMUNDF 2016 por 74,958.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de acuerdo con el calendario publicado.

3. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo, en virtud de que la cuenta se utilizó para pagar la

coparticipación de los Recursos del otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) 2016 y para complementar dichos recursos se depositaron 228.4 miles de pesos; asimismo, la cuenta no fue productiva por lo que no recibió rendimientos por 24.3 miles de pesos, calculados de acuerdo con la tasa de interés consultada en el banco.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva ni específica y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. PMA/CM/INICIO2016/012 y PMA/CM/INICIO2016/013, por lo que estas acciones se dan como promovidas; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 24.3 miles de pesos de los rendimientos estimados; sin embargo, queda pendiente la comprobación de la aplicación en los objetivos del fondo.

16-D-05002-14-0781-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 24,346.17 pesos (veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del fondo en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Se determinó que el municipio realizó diversos traspasos de los recursos del FORTAMUNDF 2016 a una cuenta bancaria propia, hasta totalizar 11,188.9 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados en la cuenta del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron traspasos a otra cuenta bancaria del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PMA/CM/INICIO2016/014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, el reintegro de 11,188.9 miles de pesos está pendiente, más los intereses por su disposición, así como la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16-D-05002-14-0781-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 11,188,850.99 pesos (once millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FORTAMUNDF 2016 a otra cuenta bancaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas, identificadas, actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, están canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 74,958.6 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración no se generaron intereses y se depositaron 228.4 miles de pesos para el complemento de la coparticipación del FORTASEG, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 75,187.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016, se devengaron y pagaron 75,174.4 miles de pesos que representaron alrededor del 100.0% del disponible a esa fecha, incluidas las transferencias a otra cuenta bancaria, y se determinó un subejercicio a este corte de 12.6 miles de pesos no devengados ni pagados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADOS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad Pública				
I.1 Nómina de policías	1	15,539.2	20.7	20.7
I.2 Programa para abatir los índices de delincuencia	1	284.2	0.4	0.4
I.3 Seguro de vehículos policiales	1	196.2	0.3	0.3
I.4 Complemento de la aportación de la coparticipación del FORTASEG	1	2,992.2	4.0	4.0
I.5 Uniformes, radios y otros	3	176.8	0.2	0.2
Otros Requerimientos				
I.6 Servicio integral de limpia	1	18,160.0	24.2	24.2
I.7 Combustibles y lubricantes	1	1,837.2	2.4	2.4
I.8 Seguro de gastos médicos	1	1,453.1	1.9	1.9
I.9 Pago del servicio de energía eléctrica de las oficinas administrativas	1	8,337.0	11.1	11.1
I.10 Comunicación Social (Publicidad)	1	6,324.7	8.4	8.4
I.11 Otras prestaciones (Becas escolares, servicios funerarios, estudios y gastos médicos)	1	2,893.7	3.8	3.8
I.12 Otros (programa de urbanismo, estímulos a la educación, entre otros)	19	5,786.2	7.7	7.7
SUBTOTAL	32	63,980.5	85.1	85.1
Comisiones Bancarias		5.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		5.0	0.0	0.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.2 Recursos transferidos a otra cuenta bancaria del municipio		11,188.9	14.9	14.9
SUBTOTAL		11,188.9	14.9	14.9
TOTAL PAGADO	32	75,174.4	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		12.6		0.0
TOTAL DISPONIBLE		75,187.0		100.0

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron 12.6 miles de pesos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMA/CM/INICIO2016/015, por lo que esta acción se da como promovida; sin embargo, queda pendiente la comprobación de la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo, por lo que no se solventa lo observado.

16-D-05002-14-0781-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,619.66 pesos (doce mil seiscientos diecinueve pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos generados, hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de diciembre de 2016 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que no se logran los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio dio prioridad al pago de derechos por energía eléctrica y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y para este último destinó 284.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 en un programa denominado “de la calle a las canchas”, 196.2 miles de pesos en seguros del parque vehicular de la policía, 176.8 miles de pesos en la compra de uniformes y radios entre otros, para un total de 3,649.4 miles de pesos; asimismo, aportó 2,992.2 miles de pesos para la coparticipación del FORTASEG 2016 y pagó 15,539.2 miles de pesos de remuneraciones salariales de los policías, para un total de 19,188.6 miles de pesos, lo que corresponde al 25.6% de los recursos del fondo.

8. En el ejercicio 2016, el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del fondo ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo ni el avance físico y los indicadores y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMA/CM/INICIO2016/016, por lo que esta acción se da como promovida.

10. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016 establecida en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Programa Anual de Evaluaciones y no evaluaron el desempeño del fondo y, para tales

efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMA/CM/INICIO2016/017, por lo que esta acción se da como promovida.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMA/CM/INICIO2016/018, por lo que esta acción se da como promovida.

Obligaciones Financieras

12. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de obligaciones financieras.

Seguridad Pública

13. El municipio ejerció 15,539.2 miles de pesos, de recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de remuneraciones salariales del personal de Seguridad Pública y se constató que no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que se cubrieron de acuerdo con el tabulador autorizado.

14. El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus actividades a la prevención social de la violencia y delincuencia, a la operación y administración tanto de la policía preventiva como las de tránsito municipal; asimismo, se dispuso del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus Requerimientos

15. En el ejercicio 2016, el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF en Obra Pública.

16. Se comprobó que el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, destinó 6,324.7 miles de pesos para el pago de diversas acciones por la Dirección de Comunicación Social, consistentes en publicidad, de las cuales no se elaboraron los contratos o pedidos correspondientes y no presentaron evidencia de los trabajos y/o servicios recibidos; asimismo, dichas acciones no se vinculan al fortalecimiento del municipio o la satisfacción de sus requerimientos.

16-D-05002-14-0781-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,324,744.68 pesos (seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y

cuatro pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por haber pagado con recursos del FORTAMUNDF 2016 acciones de Comunicación Social consistentes en Publicidad, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria y que no se vinculan al fortalecimiento del municipio o la satisfacción de sus requerimientos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio destinó 18,160.0 miles de pesos de recursos del FORTAMUNDF 2016, para el pago de la concesión del “Servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos generados por el municipio de Acuña, Coahuila”.

Cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUNDF

18. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales en 2016, en virtud de que significó el 59.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 23.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 39.1% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 25.6% se destinó al pago de seguridad pública y el 59.5%, a la satisfacción de sus requerimientos; el 14.9% restante lo transfirió a otra cuenta bancaria del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó y devengó alrededor del 100.0% de los recursos disponibles del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016, excepto por los traspasos realizados a otras cuentas.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 81.0% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos

restantes se ejercieron en la aportación de la coparticipación del FORTASEG, seguro de vehículos para seguridad pública, uniformes y radios entre otros.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 54.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (el 45.4%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 113 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.83 policías por cada mil habitantes; indicador que se encuentra por debajo del que la ONU considera como porcentaje ideal, que es de 2.86.

Obligaciones financieras

En el ejercicio 2016, el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF para el pago de obligaciones financieras.

Derechos y aprovechamientos de agua

En el ejercicio 2016, el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

En el ejercicio 2016, el municipio ejerció recursos para la adquisición de seguros médicos para el personal del municipio y el pago de servicios de publicidad para el área de comunicación social; así como para el pago de energía eléctrica de las oficinas administrativas, entre otros; realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016.

Cabe señalar que el municipio destinó 18,160.0 miles de pesos (24.2% del fondo) para el pago de la concesión del Servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos generados por el municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

No reportaron ningún trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero, sobre el destino y ejercicio del fondo. Asimismo, no se reportaron las metas de los indicadores de desempeño, por lo que no se publicaron en su página de Internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni sobre sus resultados al final del mismo, no se tuvo evidencia de haber realizado la evaluación del desempeño, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar el 25.6% del total erogado, y a la satisfacción de sus requerimientos el 59.5%, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar con el financiamiento de sus acciones como al pago de la energía eléctrica de las oficinas administrativas y de seguros médicos para el personal, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, realizó transferencias a otra cuenta bancaria del municipio, presentó debilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas y, en lo referente a las adquisiciones denominadas comunicación social (publicidad); no se elaboraron los contratos o pedidos, ni presentaron evidencia de los trabajos y/o servicios recibidos, ni se vinculan al fortalecimiento del municipio o la satisfacción de sus requerimientos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (Mayor a 20% cumple con el PEF).	25.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	59.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2016 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	54.6
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.83
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	N/A
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.-¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley? Sí o No.	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2016, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	59.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2016, respecto de las Participaciones Totales en el 2016 (%).	19.3
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2016, respecto de los Ingresos totales en el 2016 (%).	7.6
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FORTAMUNDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

16-D-05002-14-0781-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realice la implementación de las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado acordadas con la Auditoría Superior de la Federación, y se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 17,537.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 17,513.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 12.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,883.4 miles de pesos que representó el 74.6% de los 74,958.6 miles de pesos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó alrededor del 100.0% de los recursos transferidos, incluidas las transferencias a otra cuenta bancaria.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,537.9 miles de pesos, los cuales representan el 31.4% de la muestra auditada, entre los que destacan la transferencia de recursos del FORTAMUNDF 2016 a otra cuenta bancaria y pagos en

comunicación social (publicidad) de los que, no se elaboraron los contratos o pedidos correspondientes, ni presentaron evidencia de los trabajos y/o servicios recibidos ni se vinculan al fortalecimiento del municipio o la satisfacción de sus requerimientos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el dictamen de la auditoría número 782-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FIS MDF.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2016, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; tampoco proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 59.5% al pago de otros requerimientos del municipio, y el 25.6% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 14.9% restante lo transfirió a otra cuenta bancaria del municipio.

En conclusión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Tesorería del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, fracción IV, 37 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 9, 10, 11 y 69.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 114 y 133 fracciones I, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMPAL/CM/137/2017 de fecha 9 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA

CONTRALORIA MUNICIPAL

Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.
Col. Aeropuerto Ciudad Acuña Coahuila CP26230
Tel. 773-14-58ext. 133

"2017, Centenario de la Constitución Política de México"



OFICIO PMPAL / CM / 137 / 2017

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Auditoria Especial Del Gasto Federalizado

Lic. Lucio Arturo López Ávila.

Director General.

Dirección General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "D"

Presente.-

Por este conducto me dirijo a Usted, para comunicarle que derivado de la Auditoria Número 781-DS-GF. Denominada Auditoria con Título Recurso del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, en seguimiento a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria en comento y con las atribuciones del artículo 132 y 133 del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza y por este medio entrego los autos de inicios de los procedimientos correspondientes que enlisto a continuación:

PMA/CM/INICIO2016/012

PMA/CM/INICIO2016/013

PMA/CM/INICIO2016/014

PMA/CM/INICIO2016/015

PMA/CM/INICIO2016/016

PMA/CM/INICIO2016/017

PMA/CM/INICIO2016/018

PMA/CM/INICIO2016/019

PMA/CM/INICIO2016/020



R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA

CONTRALORIA MUNICIPAL

Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.
Col. Aeropuerto Ciudad Acuña Coahuila CP26230
Tel. 773-14-58ext. 133

"2017, Centenario de la Constitución Política de México"



Sin otro particular de momento, me despido de Usted quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Acuña, Coahuila a 09 de Agosto de 2017
ADMINISTRACION 2014-2017

L.C. JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.



CONTRALORIA MUNICIPAL
CD. ACUÑA, COAHUILA

C. c. p. Archivo/JJGH/carlitosy